



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114 -2024-MPPA-A

Aguaytía, 06 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

Expediente Interno N° 4062-2024, que contiene el Informe N° 452-2024-ING.WWFP/SGEI/GIO/MPPA-A, de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones; el Informe N° 603-2024-MPPA-A/GIO, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; y demás recaudos que contiene:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujeta o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, la Directiva N° 001-2020-MPPA-A, Directiva para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa y por Contrata de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en su artículo V inciso C) donde indica que: la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Resolución de Alcaldía, designara a la comisión especial de recepción y liquidación de obras por oficio, la misma que debe estar compuesta por ingeniero Civil o Arquitecto y un Contador Público colegiado perteneciente a la entidad, que no hayan participado en la Ejecución y/o Supervisión de las Obras a Liquidar.

Que, con Informe N° 452-2024-ING.WWFP/SGEI/GIO/MPPA-A, de fecha 02 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, recomienda la designación de la comisión especial de recepción y liquidación de obras por oficio, mismos que considera debe estar integrado por los siguientes funcionarios:

- Primer Miembro : Ing. Wills Wuehler Fasanando Pinchi Sub Gerente de Ejecución de Inversiones (DNI N° 41361611).
Segundo Miembro : CPC. Denali Grease Abramonte Contreras Jefe de Oficina de Contabilidad (DNI N° 70545228).

Que, con Informe N° 603-2024-MPPA-A/GIO, de fecha 03 de mayo de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio de la designación de la comisión especial de recepción y liquidación de obras por oficio.

Que, visto el pronunciamiento técnico emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada directiva, corresponde designar a la comisión especial de recepción y liquidación de obras por oficio.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 048-2024-MPPA-A, que delega al Gerente Municipal las competencias administrativas y resolutorias propias del Alcalde.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al comité especial de recepción y liquidación de obras por oficio, los mismos que están integrados por los siguientes profesionales:

Table with 3 columns: MEMBER, NAME, POSITION. Includes PRIMER MIEMBRO (Ing. Wills Wuehler Fasanando Pinchi) and SEGUNDO MIEMBRO (CPC. Denali Grease Abramonte Contreras).

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Obras, Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, a los integrantes del comité especial de recepción y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL.

Handwritten signatures and official stamps including 'FEDATARIO MUNICIPAL' and 'ALCALDE PROVINCIAL' with date '04 JUN 2024'.

